República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00443-00

A fin de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Se tiene en cuenta para los fines pertinente, que la parte demandante descorrió en tiempo el traslado de las excepciones de fondo presentadas por el extremo pasivo.

De conformidad con lo normado en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala fecha para llevar a cabo la audiencia inicial virtual, citando a las partes para que concurran junto con sus apoderados a la hora de las 10:00 am del día 3 de mayo de 2023. En la audiencia se realizará la conciliación, saneamiento, fijación de litigio, interrogatorios de parte, y se resolverá sobre el decreto de las pruebas oportunamente solicitadas.

Se le advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta. En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

SEGUNDO. Se reconoce personería al abogado Fabián Sebastián Quiñónez Cely, como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido en su momento.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.S. Juez